

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 059

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	07-24374	RECLAMANTE: LUZ ESMERALDA MONTERO TORRES	AUTO CTRASLADO	402 del 15 de ABRIL de 2009	LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR	UNICO
		INVESTIGADO: AUTOTECO S.A. REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS VASQUEZ RESTREPO INVESTIGADO: DISMERCA S.A. REPRESENTANTE LEGAL: JORGE IVAN OCHO SIEGERT				
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	09-20996	SUBARU DE COLOMBIA S.A.	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO COACTIVO	RESOLUCION 17567 del 16 de ABRIL de 2009	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 20 de Abril de 2009 a las 8:00 a.m. y se desfija el 20 de Abril de 2009 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA